

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 19 de febrero de 2012, que establece los turnos de los funcionarios de las diferentes Direcciones Municipales, que prestaran funciones en situaciones de pre y emergencias previamente decretadas.
3. El informe Técnico de Riesgos de fecha 21.06.2013 de la Dirección Regional Región de la Araucanía, Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, en el cual declara Alerta Preventiva debido a un sistema frontal que afectara la Región de la Araucanía desde el día 21 de junio de 2013.
4. El Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
5. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Alerta Preventiva Decretada por la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, Dirección Regional Región de la Araucanía desde el día 21 de junio de 2013.
- 2.-La necesidad de resguardar las funciones que se desarrollen desde el día 21 de junio de 2013, a causa del sistema frontal de lluvias y vientos en la IX Región de la Araucanía.

DECRETO:

- 1.- Decretase a partir del 21 de Junio de 2013 situación de Pre emergencia, debido a un sistema frontal que afectara la Región de la Araucanía.
- 2.- A partir de esta fecha, corresponde al coordinador de Emergencias de la Comuna emitir un informe diario a la Administración Municipal de la Comuna de Temuco, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 3.- Establézcase como centro de operaciones el Recinto Municipal ubicado en calle León Gallo N° 135.
- 4.- Cancélese las horas extraordinarias a todo el personal de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa aprobación del Administrador Municipal. Para este efecto exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 31 de diciembre de 2012.-
- 5.- Corresponderá a Dirección de Desarrollo Comunitario diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social en los casos que se ameriten.
- 6.- Corresponderá a la Administración Municipal mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la pre emergencia o solicitar el decreto de emergencia en caso de proceder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS /BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Aseo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Servicios Incorporados a la Gestión
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PARA: CAT NACIONAL
SR. INTENDENTE REGIONAL
SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
MUNICIPIOS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.

DE: CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA REGION
DE LA ARAUCANIA

ANÁLISIS INFORMATIVO PARA
AUTORIDADES

COMUNICADO DE PRENSA

SI

NO

TIMBRE:

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS

ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA POR SISTEMA
FRONTAL

EVENTO: SISTEMA FRONTAL		Nº hojas 03
COBERTURA: Región de La Araucanía		
FECHA DE OCURRENCIA Desde el 21 de junio de 2013	FECHA DEL INFORME 21 de junio de 2013	HORA DEL INFORME 09:30 Hrs.

1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile en su página web www.meteochile.cl, que pronostica para hoy viernes 21 cubierto y precipitaciones con vientos que podrían alcanzar intensidades máximas entre los 40 y 80 km/h en las zonas costera y cordillerana de la región, respectivamente, condición meteorológica que constituye un factor de riesgo para La Araucanía, **ONEMI Regional declara Alerta Temprana Preventiva por sistema frontal en La Región de La Araucanía** vigente desde el viernes 21 de junio y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2.- CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión de la presente Alerta Temprana a integrantes del Comité de Protección Civil.
- Activación preventiva de Comités de Operaciones de Emergencia.
- Puesta a punto de enlaces de Coordinación y planificaciones de operaciones de emergencia.
- Monitoreo permanente de puntos críticos en el territorio.
- Detección de zonas de riesgo y vulnerabilidades asociadas.
- Catastro de recursos actualizado.
- Realizar mantenciones urbanas preventivas a fin de disminuir vulnerabilidades asociadas.
- En viviendas de material ligero, cubrir el techo con material adecuado para una mayor protección.
- Monitoreo de los sectores más vulnerables correspondientes a asentamientos irregulares.

3.- AMPLITUD DE LA ALERTA

- Intendencia Regional de La Araucanía.
- Integrantes Comité Regional de Emergencia de La Araucanía.
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- Dirección Meteorológica de Chile.
- Asociación Chilena de Municipalidades.
- Municipios de la Región
- Radioaficionados.
- Servicios Básicos.
- Otros Organismos competentes.

4.- ORIENTACIONES A LA ALERTA

En consideración al pronóstico meteorológico y nivel de alertamiento, se debe monitorear en forma reforzada y sistemática el comportamiento dinámico y estructural en toda la zona de la Región de La Araucanía, y adoptar las medidas preventivas y de mitigación que permitan reducir el riesgo a la población más vulnerable.

Se recomienda a la población:

- Mantenerse informado sobre los pronósticos del tiempo emitidos por la Dirección Meteorológica de Chile.
- Evitar cambios bruscos de temperatura, especialmente en adultos mayores y menores de edad.
- No transitar por áreas inundadas, evitando cruzar a pie, en vehículo o a caballo, exponiéndose a situaciones de riesgo.
- Manejar con precaución y atento a las condiciones del camino.
- En zonas lacustres, evitar acceder a cursos de agua cuyos caudales pueden aumentar producto de las precipitaciones.
- Especialmente para los pescadores artesanales deben estar atento a las condiciones de mar dispuesto por la autoridad marítima.
- Si se trasladará a zonas aisladas de difícil acceso, infórmelo a familiares y a las autoridades competentes (Carabineros y CONAF).

Se deberá advertir a la población, a través de sensibilización y orientación comunitaria a no exponerse innecesariamente a situaciones de riesgo, invitando a mantener siempre una actitud de precaución debido a la condición pronosticada, respetando las recomendaciones entregadas por las Autoridades.

Los municipios e integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, activar los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia y establecer todas las coordinaciones previstas en la planificación específica para estos casos.

El Centro Nacional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición meteorológica y la situación regional, informando oportunamente al Sistema de Protección Civil.

Fuentes: Antecedentes Meteorológicos: Dirección Meteorológica de Chile.

Orientaciones y Análisis de Riesgo: Centro de Alerta Temprana. ONEMI Región de La Araucanía.